

## **UNIVERSIDAD DE SONORA**

### **P R E S E N T E:**

De conformidad con la Cláusula 256 del Contrato Colectivo de Trabajo vigente y los artículos 399 y 399 Bis y demás artículos relativos de la Ley Federal del Trabajo, el Sindicato de Trabajadores Académicos de la Universidad de Sonora (STAUS) solicita a la Universidad de Sonora la Revisión Salarial del año 2016.

### **I. INCREMENTO SALARIAL**

**Solicitud:** Para avanzar en la recuperación del salario, el STAUS pide, a partir del 20 de marzo del 2016, las condiciones salariales siguientes:

#### **I.1. Incremento directo al salario**

Para el 2016 se solicita un incremento directo al salario del 6.4% en cada una de las categorías y niveles del tabulador del personal académico. Además, considerando que el STUNAM pacta su incremento salarial a partir del 01 de noviembre del año anterior y que la mayoría de los sindicatos universitarios lo pactan a partir del 01 de enero, se solicita que el incremento sea retroactivo al 01 de enero del 2016.

#### **I.2. Programa de recuperación salarial**

Con el propósito de recuperar la pérdida del poder adquisitivo del salario de los académicos y que a la fecha es del 22.3% (acumulado desde 1988), se solicita que la Universidad lleve a cabo, a partir del 2017 y hasta el 2020, un programa de recuperación salarial, que permita obtener aumentos salariales superiores a los topes que se fijen. El STAUS y las Autoridades Universitarias se obligan a realizar en conjunto las gestiones pertinentes.

#### **I.3. Nivelación salarial**

Se solicita para el personal académico que labora en los campus Santa Ana, Hermosillo, Cajeme y Navojoa, un incremento en el porcentaje por concepto de Nivelación Salarial contemplado en el numeral 2 Bis de la cláusula 121 del CCT, para que este sea de 2.5% a partir del 01 de enero del 2016 y que se incremente anualmente en un 2.5% adicional durante los siguientes cuatro años.

#### **I.4. Rezonificación**

##### **I.4.1. Técnicos Académicos**

Se solicita que, a partir del 01 de enero del 2016, los técnicos académicos que laboran en los campus Santa Ana, Hermosillo, Cajeme y Navojoa gocen de la prestación de rezonificación

contemplada en el numeral 5.1 de la cláusula 121 del CCT, consistente en un 3.5% aplicado a la suma de los siguientes conceptos del salario integrado: salario tabular, sobrecarga y complementos.

#### **I.4.2. Profesores de Asignatura y Profesores de Medio Tiempo**

Se solicita para los profesores de asignatura y los profesores de medio tiempo que laboran en los campus Santa Ana, Hermosillo, Cajeme y Navojoa, un incremento del concepto de revalorización contemplado en el numeral 5.2 de la cláusula 121 del CCT, para que a partir del 01 de enero del 2016 pase de 1.5% a 3.5%.

## **II. CLÁUSULAS DE MONTO FIJO**

**Solicitud:** En lo que corresponde a las Cláusulas de Monto Fijo, el STAUS solicita que la Universidad de Sonora otorgue, en forma adicional a lo que ya se tiene pactado, una bolsa económica equivalente al 2.9% de la nómina tabular anual del personal académico, para que el Sindicato la distribuya entre las siguientes prestaciones:

<b>Cláusula</b>	<b>Concepto</b>
121, punto 10	DESPENSA
139	PROGRAMA DE AHORRO DE LOS TRABAJADORES ACADÉMICOS
146	FONDO DE AYUDA PARA GASTOS MÉDICOS MAYORES
148	SEGURO DE GASTOS MÉDICOS
151	AYUDA POR DEFUNCIÓN
152	GUARDERÍA
154	CANASTILLAS
155	DOTA MATRIMONIAL
164	BECAS PARA HIJOS DE TRABAJADORES ACADÉMICOS
199	AYUDA PARA ASISTIR A EVENTOS SINDICALES UNIVERSITARIOS
201	BIBLIOTECA SINDICAL
202	EQUIPO Y FACILIDADES DE IMPRENTA
208	APOYO PARA EVENTOS ACADÉMICOS
213	AYUDA PARA PROGRAMAS DEPORTIVOS, ACTIVIDADES CULTURALES

## **III. PRESTACIONES ECONÓMICAS CON INDEPENDENCIA DE LA BOLSA DESTINADA A CLÁUSULAS DE MONTO FIJO**

**Solicitud:** Los académicos solicitan a través del STAUS en lo que corresponde a otras prestaciones económicas, con independencia del monto que se otorgue en la bolsa económica (señalada en el punto II), lo siguiente:

### **III.1. CLÁUSULA 108. APOYO A PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN DE PERSONAL ACADÉMICO POR TIEMPO INDETERMINADO**

**Solicitud:** Disminuir el requisito de carga impartida para tener derecho a esta prestación de 15 a 10 hsm. Adicionalmente, para promover el trabajo de investigación entre los profesores de asignatura, que se acuerde emitir una convocatoria semestral y por división en la que se establezcan los apoyos a otorgar a los profesores de asignatura que presenten proyectos de investigación y estos sean aprobados por los Consejos Divisionales respectivos.

### **III.2. CLÁUSULA 112. AÑO SABÁTICO**

**Solicitud:** En el caso de que los sabáticos que se ofrecen por departamento no se ocupen por el personal de carrera, la Universidad de Sonora otorgará este derecho a los profesores de asignatura con al menos 20 años de antigüedad, con carga indeterminada promedio anual de al menos 20 hsm, mientras que laboren de manera exclusiva para la Universidad de Sonora, para lo cual se atenderán los requisitos que establezca la convocatoria.

### **III.3. CLÁUSULA 121, NUMERAL 3. RECONOCIMIENTO PARA PERSONAL DE ASIGNATURA POR CARGA ACADÉMICA**

**Solicitud:** Disminuir el requisito de carga impartida para tener derecho a esta prestación de 15 a 10 hsm. Adicionalmente, aumentar la prestación actual de \$29.30 mensuales a \$31.80 mensuales por cada hora-semana-mes impartida.

### **III.4. CLÁUSULA 121, NUMERAL 8. AYUDA PARA GASTOS DE TRANSPORTACIÓN**

**Solicitud:** Adicionalmente al incremento que tendrá esta prestación por aplicación del aumento porcentual que reciban los salarios tabulares, se solicita un incremento de \$150.00 mensuales para amortizar la pérdida de poder adquisitivo. Igualmente se solicita la inclusión en el goce de esta prestación a los académicos que se trasladan de Navojoa al campus Cajeme y de Magdalena al campus Santa Ana.

### **III.5. CLÁUSULA 129, PRIMA POR AÑO DE SERVICIO**

**Solicitud:** La Universidad otorgará a los miembros del personal académico un estímulo económico al cumplir los 15, 20, 25, 30, 35, 40 o 45 años de servicio en la Universidad de Sonora, el cual se les cubrirá el día 15 de mayo del año que corresponda, conforme a la siguiente tabla.

Se propone: El monto de esta prima no podrá ser menor al equivalente a 18 horas semana mes, nivel A.

<b>AÑOS DE SERVICIO</b>	<b>DÍAS DE SALARIO PAGADOS</b>	<b>PROPONEMOS</b>
15	13	15
20	18	20
25	23	25
30	28	30
35	35	35
40	40	40
45	45	45

### **III.6. CLÁUSULA 136. PAGO DE ESTÍMULO A PROFESORES DE ASIGNATURA**

**Solicitud:** a) **Primer estímulo:** que se incremente de \$15,500.00 a \$17,000.00 para los académicos que laboran 25 horas-semana-mes y proporcional hasta 10 horas-semana-mes, de acuerdo con las condiciones señaladas en esta misma Cláusula.

b) **Segundo estímulo:** que se incremente de \$450.00 a \$500.00 por hora-semana-mes impartida, para los profesores de asignatura con una antigüedad de tres años o más en la Universidad de Sonora, bajo las condiciones que establece la misma Cláusula.

### **III.7. CLÁUSULA 142. MÓDULO DEL ISSSTESON EN LA UNIDAD REGIONAL CENTRO**

**Solicitud:** La Universidad de Sonora se compromete a instalar, a más tardar al término del semestre 2016-2, un módulo de atención de primeros auxilios y urgencias, que será atendido por un médico y una enfermera en cada uno de sus campus.

### **III.8. CLÁUSULA 143. SERVICIOS MÉDICOS PREVENTIVOS**

**Solicitud:** Incrementar de \$500,000.00 a \$600,000.00 el fondo destinado al programa de medicina preventiva.

### **III.9. CLÁUSULA 147. SEGURO DE VIDA**

**Solicitud:** Incrementar la suma asegurada de \$950,000.00 a \$1'200,000.00.

### **III.10. CLÁUSULA 148. SEGURO DE GASTOS MÉDICOS**

**Solicitud:** La Universidad de Sonora se compromete a aportar el 70% del costo de las pólizas del seguro de gastos médicos mayores de los trabajadores académicos y de sus dependientes; mientras que el restante 30% lo cubrirán los trabajadores académicos. Además, se compromete a incluir en este derecho a los trabajadores académicos pensionados por vejez, invalidez o por enfermedad profesional. Adicionalmente se solicita que se reduzca el requisito de antigüedad laboral de 5 a 3 años, para el ingreso a la póliza de gastos médicos mayores.

### **III.11. CLÁUSULA 149. ACCIDENTES Y ENFERMEDADES PROFESIONALES Y NO PROFESIONALES**

**Solicitud:** Todos los académicos que desarrollan sus labores en condiciones de riesgo para su salud recibirán una compensación económica quincenal equivalente al 25% de su salario integrado, además de contar con períodos adicionales de descanso acordados bilateralmente.

### **III.12. CLÁUSULA 150. PAGO DE MARCHA**

**Solicitud:** Incrementar en dos meses de salario integrado vigente el pago de marcha, al personal académico activo, pensionado y jubilado, para quedar de la siguiente forma:

1. De cero hasta diez años de servicio, doce meses de salario integrado vigente.
2. De más de diez años y hasta veinte de servicio, catorce meses de salario integrado vigente.
3. De más de veinte años de servicio, dieciséis meses de salario integrado vigente

### **III.13. CLÁUSULA 151. AYUDA POR DEFUNCIÓN**

**Solicitud:** La Universidad incrementará la ayuda por defunción a \$25,000.00, sin cargo a las cláusulas de monto fijo. Esta prestación se hará extensiva a los trabajadores académicos pensionados y jubilados.

#### **III.14. CLÁUSULA 153. BECAS PARA HIJOS DE TRABAJADORES ACADÉMICOS CON REQUERIMIENTOS DE EDUCACIÓN ESPECIAL**

**Solicitud:** Incrementar de \$1,900.00 a \$2,500.00 el apoyo mensual al que se refiere el numeral 2.

#### **III.15. CLÁUSULA 157. VIVIENDA**

**Solicitud:**

- a) Adicionalmente a la cantidad de \$1'350,000.00 que la Universidad depositará en mayo de este año en el fondo revolvente de vivienda (cláusula octava del convenio de revisión contractual 2015), se solicita que la Universidad deposite, a dicho fondo, la misma cantidad (\$1'350,000.00) en septiembre de este año.
- b) Se solicita que la Universidad de Sonora gestione ante el Ayuntamiento de Cajeme la permuta de un terreno adyacente o cercano al campus Cajeme con una superficie de 1.5 ha para proyecto de vivienda, por el terreno de la propia Universidad ubicado al sur de la ciudad.

#### **III.16. CLÁUSULA 160. PROGRAMA COMPLEMENTARIO DE PENSIONES Y JUBILACIONES**

**Solicitud:** Para fortalecer el Programa Complementario de Pensiones y Jubilaciones que administran el STAUS y la Universidad de Sonora, se solicita que la Institución aporte al fondo económico del programa, la misma cantidad que aportan los académicos, es decir el 2.5% del salario integrado de cada académico, misma que será depositada en el Fideicomiso que administra los recursos financieros destinados a soportar dicha prestación.

#### **III.17. CLÁUSULA 160 BIS FONDO PARA APOYO A TRABAJADORES ACADÉMICOS PENSIONADOS Y JUBILADOS**

**Solicitud:** La institución incrementará de \$200,000.00 a \$250,000.00 la cantidad anual para apoyar a trabajadores académicos pensionados o jubilados que requieran servicios médicos.

#### **III.18. CLÁUSULA 168. APARATOS PARA ENFERMOS**

**Solicitud:** La Universidad se obliga a cubrir el 60% del importe total del valor de factura de los conceptos contemplados en esta cláusula y extender los beneficios establecidos en ella al personal académico pensionado y jubilado.

#### **III.19. CLÁUSULA 170. LIBRERÍA Y VALES PARA ADQUISICIÓN DE LIBROS**

**Solicitud:** Incrementar a \$1,000.00 el vale anual de libros para el personal de asignatura y disminuir el requisito de carga académica a 10 hsm. Adicionalmente se solicita que se haga extensivo el beneficio al personal jubilado y pensionado.

#### **III.20. CLÁUSULA 173. PAGO PARA COLEGIATURAS**

**Solicitud:** Disminuir el requisito de carga académica de 12 hsm a 10 hsm.

#### **III.21. CLÁUSULA 176. PAGO PARA LA TITULACIÓN**

**Solicitud:** Disminuir el requisito de carga académica de 15 hsm a 10 hsm.

### **III.22. CLÁUSULA 178. BECAS PARA ESTUDIOS DE POSGRADO**

#### **Solicitud:**

- a) Incrementar de 10 a 20 el número de becas que convoca el STAUS anualmente para profesores de asignatura, de las cuales la mitad (10) podrán usarse para profesores de asignatura con carácter determinado. Asimismo, para tener acceso a beca, reducir el requisito de carga indeterminada de 12 hsm a 10 hsm y para profesores determinados el promedio de carga de 15 hsm a 12 hsm.
- b) Destinar una cantidad anual de \$500,000.00 para apoyar con el pago de inscripción y colegiatura a los académicos que estén estudiando maestría o doctorado sin el beneficio de una beca de la Institución y/o del CONACyT. Los apoyos serán aprobados por la CMGFSPA.
- c) Precisar el mecanismo para la obtención de una beca plaza.

### **III.23. CLÁUSULA DÉCIMA DEL CONVENIO DE REVISIÓN CONTRACTUAL 2011. PROGRAMA DE HORAS GABINETE PARA EL PERSONAL DE ASIGNATURA**

**Solicitud:** Adicionales a las 500 hsm, se otorguen 100 hsm para el programa de horas gabinete, para que se distribuyan durante el semestre 2016-1 entre los profesores que cumplan los requisitos establecidos bilateralmente.

### **III.24. CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA DEL CONVENIO DE LA REVISIÓN DEL CCT DEL AÑO 2011. ESTÍMULO A LA EXCLUSIVIDAD**

**Solicitud:** La Universidad de Sonora destinará una cantidad anual de \$3, 900,000.00 para el programa de estímulo a la exclusividad.

### **III.25. CLÁUSULA VI TRANSITORIA. PROGRAMA DE REGULARIZACIÓN**

**Solicitud:** Realización de un programa de regularización permanente que otorgue la indeterminación a todos los trabajadores académicos que cuenten con cinco años o más de antigüedad laboral. La carga académica en la que se indeterminará cada trabajador académico será el promedio de la carga académica impartida durante los últimos seis semestres laborados.

### **III.26. CLÁUSULA XXIII TRANSITORIA. CURSOS VIRTUALES Y VIDEOCONFERENCIAS**

**Solicitud:** La Universidad de Sonora y el STAUS acuerdan los siguientes aspectos relativos a la modalidad de educación en línea o a distancia:

- a) Establecer un programa permanente de capacitación del personal académico.
- b) Limitar a 20 el máximo de alumnos por grupo.
- c) Previo al inicio de cada semestre se definirán de manera bilateral las asignaturas y el número de grupos que se ofrecerán en la modalidad en línea o a distancia.
- d) La institución brindará las condiciones de trabajo propias para esta modalidad, que incluirán espacios de trabajo con mobiliario, equipo de cómputo, conexión a la red, entre otros.

### **III.27. CLÁUSULA SEXTA. CONVENIO DE REVISIÓN CONTRACTUAL 2015**

**Solicitud:** Mejorar el programa de incentivo a la jubilación, aumentando el período de entrega del incentivo a quince años. Además de que se incremente a 60 el número inicial de beneficiados por año.

### **III.28. CLÁUSULA TRANSITORIA NUEVA. PLAZAS DE TIEMPO COMPLETO**

**Solicitud:** La Universidad de Sonora establecerá un programa permanente de creación de 30 plazas de tiempo completo por semestre. Los criterios para la distribución y asignación de las plazas se definirán de manera bilateral entre el STAUS y la UNISON.

### **III.29. CLÁUSULA TRANSITORIA NUEVA: PROMOCIÓN DE TÉCNICOS ACADÉMICOS**

**Solicitud:** Modificar los criterios de promoción a efecto de que los técnicos académicos puedan promoverse entre las diferentes categorías del tabulador respectivo, con el fin de crear condiciones de equidad en la superación de este personal.

### **III.30. CLÁUSULA TRANSITORIA NUEVA: TRASLADO A CENTROS DE PRÁCTICAS**

**Solicitud:** La Universidad proporcionará un vehículo oficial con gasolina y seguros correspondientes, a todo académico que requiera traslado para dirigir, supervisar o evaluar las prácticas que realizan los alumnos, como es el caso de Medicina, Enfermería, Nutrición, Químico Biólogo, Trabajo Social y Psicología.

### **III.31. CLÁUSULA TRANSITORIA NUEVA: PAGO TOTAL DE LOS TRÁMITES EN LOS CENTROS DE PRÁCTICAS**

**Solicitud:** La Universidad cubrirá el costo del material que requieren las instituciones de salud para efecto de aprobar el uso de los campos clínicos por estudiantes de Medicina y Enfermería.

### **III.32. CLÁUSULA TRANSITORIA NUEVA: INCREMENTO DE MATRÍCULA EN NAVOJOA**

**Solicitud:** Incrementar la matrícula de nuevo ingreso en las diversas carreras del campus Navojoa, flexibilizando el procedimiento de ingreso a la Institución, considerando la situación académica de los egresados de bachillerato de la región. Adicionalmente, se apruebe el convertir en terminal la carrera de Ingeniería Civil, la apertura de la carrera de Seguridad Pública y la reapertura de Agronomía.

### **III.33. CLÁUSULA TRANSITORIA NUEVA: INCREMENTO DE MATRÍCULA EN SANTA ANA**

**Solicitud:** Que se incremente la matrícula de nuevo ingreso en el campus Santa Ana estableciéndose las condiciones académicas para tal efecto.

### **III.34. CLÁUSULA TRANSITORIA NUEVA: PROYECTO DE CLÍNICA DE SERVICIOS PREVENTIVOS**

**Solicitud:** Creación de una clínica de servicios preventivos, la cual tendrá los siguientes propósitos:

1. Prevenir enfermedades no trasmisibles, como sobrepeso y obesidad, hipertensión, diabetes, cáncer de mama, cáncer cervicouterino, cáncer de próstata, por medio de acciones que permitan intervenir de manera oportuna en su diagnóstico, en la promoción a la salud y la protección específica.
2. Atender a aquellos académicos que ya han sido diagnosticados en el seguimiento y prevención de complicaciones a corto, mediano y largo plazo.
3. Promover el desarrollo de investigación en el área de salud, social y afines.
4. Asumir una responsabilidad social por parte de la institución para con los académicos

Para iniciar con el proyecto se solicita: Un terreno de al menos 2000 metros cuadrados, con un edificio que contemple al menos 4 módulos de atención, una sala de espera, baños y área de estacionamiento. Además, el personal consistente en dos médicos, cuatro enfermeras, dos nutriólogos, un químico biólogo clínico, dos secretarias y dos conserjes.

Hermosillo, Sonora, a los dieciséis días del mes de febrero del año 2016

**POR EL SINDICATO DE TRABAJADORES ACADÉMICOS  
DE LA UNIVERSIDAD DE SONORA**

---

**DR. JAVIER M. QUINTANAR GÁLVEZ**  
SECRETARIO GENERAL

---

**MTRO. JAIME U. VERDUGO RODRÍGUEZ**  
SECRETARIO DE TRABAJO Y CONFLICTOS

C.C.P. ARCHIVO STAUS